

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la nota informativa, en las condiciones generales y particulares y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (Póliza).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA Mascotas es un seguro que posee una garantía obligatoria asistencia veterinaria para perros y gatos que incluye los servicios detallados en el Cuadro de Coberturas y Franquicias, prestados a través de cualquiera de los profesionales y centros del cuadro veterinario de ASISA. Además, se pueden contratar de manera voluntaria hasta cuatro garantías opcionales (Responsabilidad Civil, Fallecimiento por Accidente, Robo y Gastos por sacrificio y eliminación del cadáver).



¿Qué se asegura?

Garantía Obligatoria de Asistencia Veterinaria.

Incluye:

- ✓ Servicios complementarios incluidos: Servicio telefónico de orientación veterinaria:
- ✓ Servicio de información Mundo Mascotas.

Garantías Opcionales (Contratación Voluntaria):

- ✓ Responsabilidad civil por daños causados a terceros por el Animal Asegurado; hasta el límite de la suma asegurada (150.000, 200.000 o 300.000 euros). Incluye defensa jurídica.
- ✓ Fallecimiento por accidente. Límite máximo: 1.000 euros.
- ✓ Robo. Límite máximo: 1.000 euros.
- ✓ Reembolso de gastos de sacrificio y eliminación del cadáver. Límite máximo: 150 euros.

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los Asegurados en el Cuadro de Coberturas y Franquicias y en las condiciones generales del producto.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los materiales fungibles, los medicamentos, los sueros, las prótesis, las órtesis y los implantes, como clavos, mallas, placas, cerclajes y fijadores.
- ✗ Las dosis seminales, la reanimación de neonatos si se precisara, las bolsas de sangre o sus derivados, los medios de contraste y los gastos derivados de la eliminación del cadáver.
- ✗ Los gastos derivados de la documentación oficial solicitada por algunas comunidades autónomas tras la vacunación.
- ✗ Visitas a domicilio, la asistencia veterinaria domiciliaria y las visitas de especialistas de "conducta".
- ✗ Cualquier servicio veterinario no incluido expresamente en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.
- ✗ Cualquier asistencia realizada por profesionales o centros no concertados por ASISA.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los Asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La anestesia queda incluida para intervenciones quirúrgicas en mascotas de hasta 40 kilos de peso. Períodos de carencia: En caso de contratación, existen periodos de carencia para la Garantía Opcional de Robo (15 días) y para la Garantía Opcional de Reembolso de Gastos de Sacrificio y Eliminación del Cadáver (6 meses).
- ! Las garantías opcionales indemnizatorias se encuentran sujetas a la suma asegurada establecida en las condiciones particulares y/o generales.
- ! Las garantías opcionales indemnizatorias están sujetas a la aportación de la documentación acreditativa exigida.

El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro) a ASISA.
- Comunicar a ASISA el cambio de domicilio del tomador que figura en el contrato en los 8 días siguientes a producirse.
- Aminorar las consecuencias del siniestro utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del animal asegurado.
- Identificar al animal asegurado en el centro veterinario mediante la documentación que ASISA le entregue a tal efecto, el DNI del tomador (contratante) o la identificación del propio animal.
- En las garantías opcionales, el Asegurado deberá aportar la documentación acreditativa exigida en las condiciones generales.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La primera prima o fracción de ella será exigible una vez firmado el contrato. Posteriormente, las primas se pagarán anualmente, pudiendo fraccionar su pago mensual, bimestral, trimestral o semestralmente.
- El pago de la prima se realiza por domiciliación bancaria. Adicionalmente, el Asegurado abonará directamente al profesional o al centro concertado las franquicias (importe correspondiente a las prestaciones o servicios realizados) de acuerdo con lo previsto en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza con el abono de la primera prima, y las coberturas serán prestadas por ASISA desde la fecha de inicio del contrato hasta el periodo de tiempo previsto en las condiciones particulares. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador podrá finalizar el contrato notificando por escrito su voluntad a ASISA con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, identificada en las condiciones particulares.
- En caso de que el contrato se haya formalizado a través de un medio a distancia, el tomador podrá ejercitar el derecho de desistimiento en los primeros 14 días desde la contratación del seguro.
- El contrato será resuelto en caso de que el tomador del seguro no acepte la modificación de las franquicias establecidas en el Cuadro de Coberturas y Franquicias comunicadas por ASISA para el siguiente año natural.